

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-  
OGA-UE-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE  
CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS  
HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL  
DEL PNC - MAQUINARIAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*Handwritten notes in blue ink:*  
A vertical scribble on the left margin.  
A large signature or initials on the left margin.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
RUC N° : 20504743307  
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – Urbanización el Palomar – San Isidro  
Teléfono: : 211-7930 anexo 2154  
Correo electrónico: : [rbravoc@vivienda.gob.pe](mailto:rbravoc@vivienda.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC – MAQUINARIAS, de acuerdo a la siguiente relación de ítems:

ITEM	UBO	TIPO DE UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	HOROMETRO
1	AMAZONAS	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810148	3.501,40
	CAJAMARCA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810408	7.963,30
2	CUSCO	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810370	3.911,70
	JUNIN	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810156	4.087,20
3	LA LIBERTAD	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810399	5.144,50
	LA LIBERTAD	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810409	3.514,90
4	LIMA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810373	6.505,50
	LIMA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810454	4.766,00
5	PIURA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810396	3.978,20
	PIURA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810495	4.824,50

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 213-2024-VIVIENDA-OGA- OACP de fecha 02 de septiembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

ITEM	PLAZO
1	Hasta (30) días calendario
2	Hasta (30) días calendario
3	Hasta (30) días calendario
4	Hasta (30) días calendario
5	Hasta (30) días calendario

El plazo es contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, para luego recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ambos ubicados en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

Dicha solicitud se puede presentar en los ítems: **1, 2, 3 y 5.**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Documento de asignación de un personal que será responsable de efectuar las coordinaciones con el personal del área usuaria del MVCS, también deberá entregar los teléfonos, correo.
- k) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 13**).
- l) Declaración Jurada sobre Vinculación de Grupo Económicos (**Anexo N° 14**).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) o ([mesadepartes@vivienda.gob.pe](mailto:mesadepartes@vivienda.gob.pe)).

La Plataforma de Trámites Digitales del MVCS, se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana.

Asimismo, los documentos que ingresen desde las **00:00 horas** hasta las **23:59 horas** de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día, los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.

Puede presentar solicitudes y/o expedientes que no requieran adjuntar requisitos en soportes físicos, tales como: CD, USB, cheques, cartas fianza y otros que por su naturaleza o por exigencia legal corresponda.

Se precisa que, los documentos ingresados a través de la Plataforma de Trámites Digitales hasta las 16:30 horas es realizado por el personal de mesa de partes el mismo día hábil, y los documentos que ingresan a partir de las 16:31 horas son recepcionados, registrados y derivados el día hábil siguiente, en orden correlativo de acuerdo al horario en el que este ingresó.<sup>12</sup>

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Conformidad otorgada por el Director del Programa Nuestras Ciudades, previo Informe del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias, del especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias y del Coordinador de cada UBO donde se realiza la reparación.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Según Memorando Múltiple N° 057-2024-VIVIENDA-OGA-OACP



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Unidad Orgánica:	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Meta Presupuestaria:	NEM 005
Actividad del POI:	5005564 *Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a Peligros*
Contribución al PPR:	068 *Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres*
Denominación de la Contratación:	Servicio de reparación de cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC a nivel nacional del PNC-Maquinarias.

**1. FINALIDAD PUBLICA**

Asegurar la operatividad de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC a nivel nacional del PNC-Maquinarias, que nos permita atender diversos puntos de la región, brindando la atención de trabajos de emergencia, prevención y mitigación, ocasionados por los diferentes fenómenos naturales y otros, en beneficio de la población, reduciendo así la vulnerabilidad y la atención de emergencias por desastres.

**2. ANTECEDENTES**

Las de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC a nivel nacional del PNC-Maquinarias, dentro de las cuales actualmente algunas se encuentran inoperativas y otras con observación por tener desgaste de los componentes de las cadenas de oruga.

En la evaluación realizada a las cadenas de oruga se pudo apreciar lo siguiente:

- Desgaste de eslabones de oruga.
- Desgaste de bocinas.
- Desgaste de bulones.
- Pernos de zapata sueltos y/o que no presentan ajuste adecuado.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**3.1. Objetivo General**

Contar con las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC en perfectas condiciones, para atender las emergencias por desastres que pudieran ocurrir.

**3.2. Objetivo Especifico**

Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el servicio de reparación de la cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC a nivel nacional del PNC-Maquinarias.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

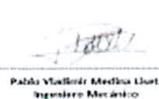
Se requiere el servicio de reparación de cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC a nivel nacional del PNC-Maquinarias, de acuerdo cada Unidad Básica Operativa (en adelante UBO):

ITEM	UBO	TIPO DE UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	HOROMETRO
1	AMAZONAS	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810148	3.501,40
	CAJAMARCA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810408	7.963,30
2	CUSCO	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810370	3.911,70
	JUNIN	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810156	4.087,20

  
 Unidad Ejecutora Ejecutora  
 Unidad Ejecutora Ejecutora

  
 Unidad Ejecutora Ejecutora  
 Unidad Ejecutora Ejecutora

  
 Unidad Ejecutora Ejecutora  
 Unidad Ejecutora Ejecutora

  
 Unidad Ejecutora Ejecutora  
 Unidad Ejecutora Ejecutora

**CIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: CHIRINO S. SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

3	LA LIBERTAD	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810399	5.144,50
	LA LIBERTAD	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810409	3.514,90
4	LIMA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810373	6.505,50
	LIMA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810454	4.766,00
5	PIURA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	810396	3.978,20
	PIURA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	D810495	4.824,50

1. La presente contratación será por relación de ítems.
2. La descripción del servicio de reparación de cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC, se indica en el Anexo.
3. Materiales, repuestos, equipos, herramientas, costos de materiales, mano de obra, y otros que amerite cumplir con el presente servicio, serán asumidos por el proveedor.
4. El traslado de la cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas John Deere 350GLC, son de responsabilidad del proveedor y en caso de pérdida debe reponer en su totalidad
5. Personal del contratista deben contar con seguro contra todo riesgo (SCTR), siempre que se realice el desmontaje de las cadenas de oruga en las instalaciones de la UBO o donde se encuentre la maquinaria.
6. El contratista deberá proporcionar uniformes y equipo de protección personal (EPP) a su personal destacado para la ejecución del servicio, durante la permanencia en las instalaciones de la UBO o donde se encuentre la maquinaria.
7. El contratista deberá asignar un personal que será responsable de efectuar las coordinaciones con el personal del área usuaria del MVCS, también deberá entregar los teléfonos, correo. Los cuáles serán entregados a la firma del contrato.
8. Se encuentra prohibida la subcontratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones.
9. Para UBOs que cuenta con más de una excavadora hidráulica que requiera reparación de las cadenas de oruga, estas se realizaran de forma progresiva para no afectar la operatividad de todas las maquinarias o previa coordinación con el encargado de la UBO.
10. La empresa de creerlo pertinente puede inspeccionar las maquinarias que requieran la reparación de las cadenas de oruga en las instalaciones de la UBO o donde se encuentre, antes de presentar su cotización.
11. Una vez culminado el servicio el proveedor deberá realizar la devolución de todos los componentes que fueron reemplazados en la cadena de oruga de las excavadoras hidráulicas.

**5. GARANTIA DEL SERVICIO**

La garantía comercial por el servicio será mínima de 01 año (12 meses) o 1,000 horas de trabajo, para el presente caso, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio. Durante la prestación del servicio y el periodo de garantía, el contratista atenderá los incidentes reportados al presentarse alguna falla en el funcionamiento de las cadenas de oruga. La garantía comercial será entregada mediante carta (no declaración jurada); una vez que se haya finalizado el servicio.

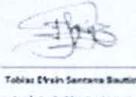
**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con Registro Unico de Contribuyente RUC con condición de Habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- El proveedor deberá acreditar la experiencia, conforme al requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario
- No estar impedido de contratar con el Estado.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

  
 David Chirinos Soriano  
 Analista de Mantenimiento

  
 David Chirinos Soriano  
 Analista de Mantenimiento

  
 Tobias Edwin Serrano Bautista  
 Analista de Mantenimiento

  
 Pablo Vladimir Medina Huerta  
 Ingeniero Mecánico  
 RUP: 717824

FIRMA DIGITAL







Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**

a) Lugar: El lugar para el servicio será en la UBO o en la dirección donde se encuentra la maquinaria o de ser necesario en el taller del proveedor para la reparación de las cadenas de oruga, previa coordinación con el Coordinador de la UBO Correspondiente.

ITEM	UBO	DIRECCION
1	AMAZONAS	Carretera Fernando Belaúnde Terry km 244 - Distrito Bagua Grande - Provincia Utcubamba - Región Amazonas
	CAJAMARCA	Patio de Maquinas: Prolongación Revilla Pérez s/n, Cajamarca, Cajamarca (Altura puente Venecia, al costado de Vivero Municipal) Oficina: Municipalidad Provincial de Cajamarca; Av. Alameda de los Incas
2	CUSCO	Av. Costanera S/N Estación Pampa-San Jerónimo (Ref. Plaza Chimpahuaylla), distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.
	JUNIN	Av. Independencia N° 250, Barrio Maravillas, distrito de Pilcomayo, Huancayo
3	LA LIBERTAD	Av. Federico Villarreal N° 1300, Urb. Semi Rústica El Bosque, Trujillo (SEDALIB Trujillo)
4	LIMA	Av. Pedro Miotta s/n, San Juan de Miraflores, Lima (frente al Complejo Biotecnológico del distrito San Juan de Miraflores (SJM)-Parque 23 del Ministerio de Vivienda - MVCS)
5	PIURA	Km 1.1 Carretera Piura-Paita, Sector Coscomba, Veintiséis de Octubre, Piura, Piura

b) Plazo: El plazo de entrega del servicio será de acuerdo al cuadro indicado en líneas abajo, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.ç

ITEM	PLAZO
1	Hasta (30) días calendario
2	Hasta (30) días calendario
3	Hasta (30) días calendario
4	Hasta (30) días calendario
5	Hasta (30) días calendario

c) De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

#### 8. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

El servicio estará concluido cuando se cumplan todas las condiciones establecidas en el numeral 4 de los Términos de Referencia, previa revisión y prueba de funcionamiento, se firmará acta de conformidad, además presentará Informe técnico en la que detallará la descripción de los trabajos realizados, con su respectivo panel fotográfico, relación de las piezas sustituidas, reemplazadas y/o reparadas, las conclusiones y las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de la máquina.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

#### 9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el director ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo al:

- Informe de conformidad del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias,
- Informe de conformidad de cumplimiento del servicio por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias
- Informe de conformidad de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del coordinador de cada UBO donde se realiza la reparación, que contenga Informe técnico del contratista y el comprobante de pago.



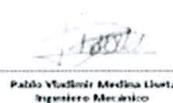
Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades



Especialista de Mantenimiento



Especialista de Mantenimiento



Ingeniero Mecánico  
 IDP: 717824

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/06/16 09:51:31 -0500



De acuerdo con el Decreto Supremo N°168-2020-EF, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

#### 10.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Conformidad otorgada por el Director del Programa Nuestras Ciudades, previo Informe del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias, del especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias y del Coordinador de cada UBO donde se realiza la reparación.

De acuerdo con el Decreto Supremo N°168-2020-EF, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación debe presentar en ventanilla de mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sitio: en la Av. República de Panamá N°3650-San Isidro, (Piso 1), desde las 08:30 a 16:30 horas, o a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (<https://mesadenpartes.vivienda.gob.pe/>).

El monto total del servicio que percibirá el contratado por los servicios requeridos, está afecto a los impuestos de ley.

#### 11.CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con la prestación del servicio debe ser de reserva absoluta, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 12.PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera material de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

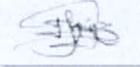
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

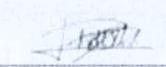
#### 13.OTRAS PENALIDADES

NO SE HA CONTEMPLADO

  
Christa Soriano Polanco  
Asesora de Mantenimiento

  
Tobias Urán Santana Bautista  
Señal de Mantenimiento

  
Pablo Vialto Medina Llereta  
Ingeniero Mecánico  
(IP 717824)

  
Pablo Vialto Medina Llereta  
Ingeniero Mecánico  
(IP 717824)

FIRMA DIGITAL

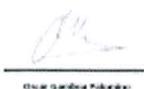


Firmado digitalmente por:CHRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**

<b>14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>													
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.													
<b>15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>													
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.													
<b>16. SISTEMA DE CONTRATACION</b>													
A SUMA ALZADA /													
<b>17. ANTICORRUPCION</b>													
El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".													
<b>18. REQUISITOS DE CALIFICACION</b>													
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>												
Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado equivalente de acuerdo al cuadro siguiente:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MONTO (Soles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	MONTO (Soles)	1	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	2	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	3	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	4	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	5	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)
ITEM	MONTO (Soles)												
1	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)												
2	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)												
3	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)												
4	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)												
5	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)												
Por reparaciones de maquinarias pesadas o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.													
En el caso de que los postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MONTO (Soles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	MONTO (Soles)	1	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	2	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	3	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	4	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)		
ITEM	MONTO (Soles)												
1	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)												
2	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)												
3	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)												
4	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)												

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*



 Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500  
**VIVIENDA**

5

S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)

Por reparaciones de maquinarias pesadas o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**SE CONSIDERAN REPARACIONES SIMILARES A LAS REPARACIONES DE CADENA DE ORUGA, Y/O REPARACION DE MAQUINARIA PESADA.**

Se considera maquinaria pesada a: tractores sobre oruga, excavadoras hidráulicas, retroexcavadoras, cargadores frontales, rodillos compactadores, minicargadores.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACION EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

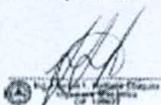
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

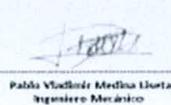
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Efraín Santana Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimiro Medina Huerta  
Ingeniero Mecánico  
710 71824

FIRMA DIGITAL





Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una DD. JJ establecida en las bases.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por PANTA  
AJAMA Jose Carlos FAU  
20004743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.06.2024 15:27:36 -05:00

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

*Handwritten blue notes and signature on the left margin.*

*Signature of the Public Administration*  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

*Signature of the Public Administration*  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

*Signature of Tobias Estrín Serrano Bontoro*  
Tobias Estrín Serrano Bontoro  
Arquitecto de Mantenimiento

*Signature of Pablo Vuelsovi Medina Liotta*  
Pablo Vuelsovi Medina Liotta  
Ingeniero Mecánico  
RIP 717874

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David  
Eduardo FAU 20004743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/16 09:51:31 -05:00

ANEXO



**David Chirinos Soriano**  
Ingeniero Civil



**Osvaldo García Pizarro**  
Arquitecto de Profesión



**Tobías Efraín Santoro Bautista**  
Arquitecto de Mantenimiento



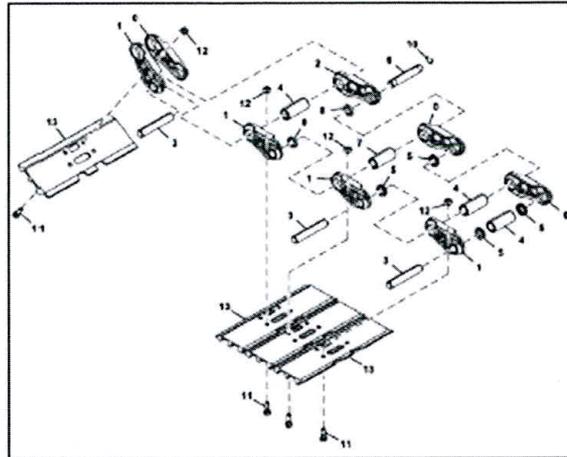
**Pablo Vladimír Medina Lloeta**  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 112074

**FIRMA DIGITAL**  
**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAJ 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**ITEM 01: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810148 – UBO Amazonas**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 02 Und Eslabón maestro de cadena (ítem 2), N° parte 4632763R.
- 10 Und Bulón de cadena (ítem 3), N° parte FFSB112368.
- 10 Und Bocina de cadena (ítem 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (ítem 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (ítem 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (ítem 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (ítem 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (ítem 10), N° parte T238670.
- 384 Und Pemo de zapata (ítem 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (ítem 12), N° parte T210814.

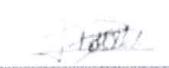
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pemos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el volteo de las bocinas, así como cambio de 20 und. de bocinas y 20 und. de bulones que presenten mayor desgaste.

  
Ricardo Flores  
Analista de Mantenimiento

  
Oscar Guardia  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias D'Avila Serrano Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimir Medina Lloeta  
Ingeniero Mecánico  
RIP 717824

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David  
Eduardo FAUJ 20504743307 hard  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

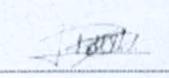
5. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
6. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
7. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
8. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
9. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line and a large signature.

  
Oscar García Páez  
Ingeniero Civil (1982)

  
Oscar García Páez  
Ingeniero de Mantenimiento

  
Tobias D'rain Santana  
Ingeniero de Mantenimiento

  
Pablo Vueland Méndez Llerena  
Ingeniero Mecánico  
(ID: 717874)

FIRMA DIGITAL

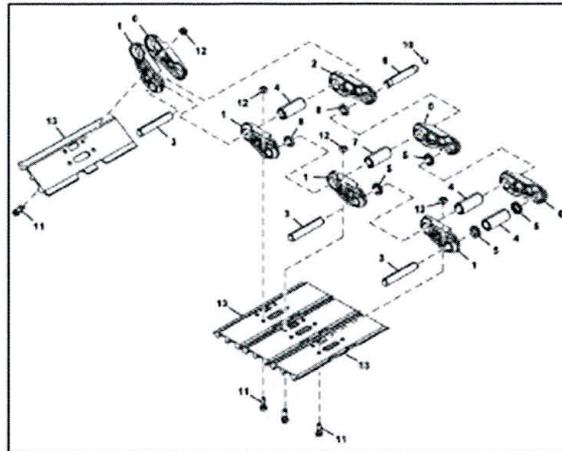


Firmado digitalmente por: CHIRINDS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

VIVIENDA

**ITEM 01: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie D810408 – UBO Cajamarca**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

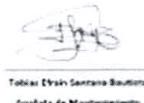
- 94 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 96 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 15 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

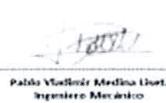
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el volteo de las bocinas, así como cambio de 15 und. de bocinas que presenten mayor desgaste.

  
David Eduardo FAU  
Ingeniero Mecánico  
CIP 7137824

  
Tobias Efraim Serrano Buitrago  
Ingeniero Mecánico  
CIP 7137824

  
Pablo Vialto Medina Llorente  
Ingeniero Mecánico  
CIP 7137824

  
Pablo Vialto Medina Llorente  
Ingeniero Mecánico  
CIP 7137824

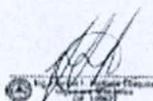
FIRMA DIGITAL



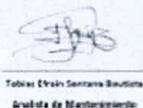
Firmado digitalmente por: CHIRNOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

VIVIENDA

5. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
6. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
7. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
8. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
9. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

  
Oscar Contreras Pulgarín  
Ingeniero de Mantenimiento

  
Oscar Contreras Pulgarín  
Ingeniero de Mantenimiento

  
Tobias Edwin Soriano Boudette  
Escuela de Mantenimiento

  
Pablo Vladimír Medina Lueta  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 717874

FIRMA DIGITAL

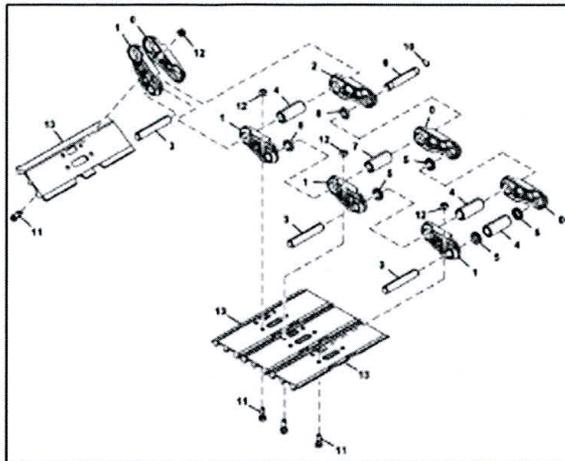


Firmado digitalmente por: CHIRNOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

VIVIENDA

**ITEM 02: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810370 – UBO Cusco**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

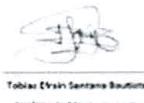
- 26 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 26 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

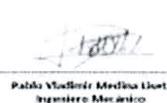
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.

  
David Eduardo Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
David Eduardo Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Evaristo Santana Sautera  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimir Medina Uscata  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 732824

FIRMA DIGITAL



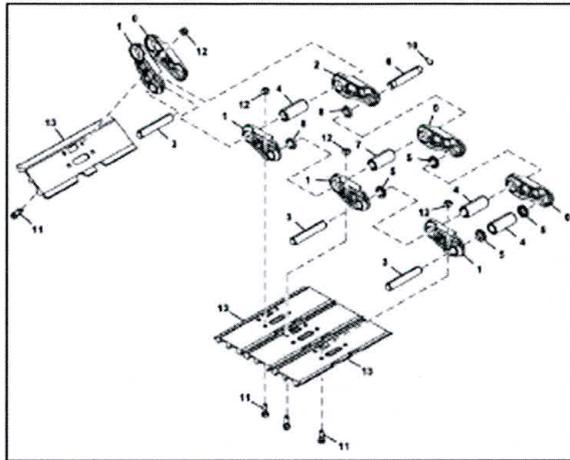
Firmado digitalmente por: CHIRNOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**



**ITEM 02: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810156 – UBO Junín**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 94 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 96 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulón de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

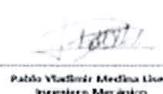
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.

  
David Eduardo FAU  
Arquitecto de Mantenimiento

  
Tobias Urán Santos Bontura  
Arquitecto de Mantenimiento

  
Pablo Vladimiro Medina Lloeta  
Ingeniero Mecánico  
IIP 713874

  
Pablo Vladimiro Medina Lloeta  
Ingeniero Mecánico  
IIP 713874

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente  
por: CHIRINOS SORIANO David  
Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31 -0500

VIVIENDA

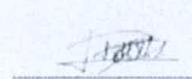
5. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
6. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
7. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
8. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized signature and the number '36'.

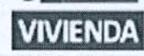
  
David Chirinos Soriano  
C.I. 10801

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Erwin Sarmiento Bautista  
Analista de Mantenimiento

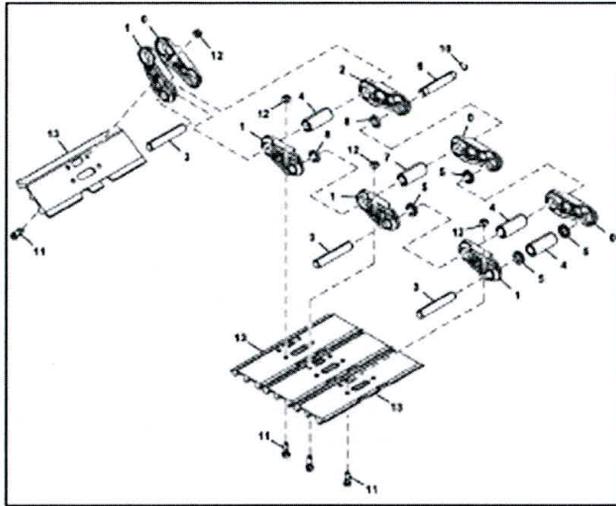
  
Paola Yvelin Medina Lleras  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 711874

**FIRMA DIGITAL**  
Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500



**ITEM 03: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810399 – UBO La Libertad**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 24 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 26 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulón de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

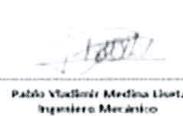
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el reemplazo de 24 und. de eslabones lado RH y 26 und. De eslabones lado LH que presenten mayor desgaste y/o presenten fisura.

  
David Eduardo Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
David Eduardo Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Edwin Santana Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimiro Medina Llorente  
Ingeniero Mecánico  
RIP: 717824

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**

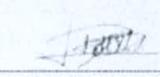
5. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
6. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
7. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
8. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
9. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

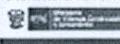
*Handwritten notes in blue ink:*  
JA  
P  
Qued

  
Director General  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

  
Director General Adjunto  
Área de Mantenimiento

  
Tobías Erazo Soriano Bautista  
Área de Mantenimiento

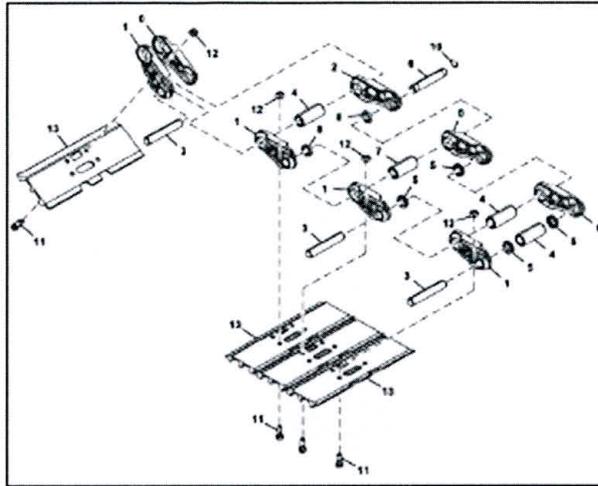
  
Pablo Vladimiro Medina Lloeta  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 717824

FIRMA DIGITAL  
  
**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**ITEM 03: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810409 – UBO La Libertad**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 28 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 30 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulón de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

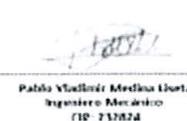
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el reemplazo de 28 und. de eslabones lado RH y 30 und. De eslabones lado LH que presenten mayor desgaste y/o presenten fisura.

  
Oscar Guardia  
Analista de Mantenimiento

  
Oscar Guardia  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo  
Ingeniero Mecánico

FIRMA DIGITAL







Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

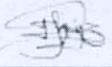
**VIVIENDA**

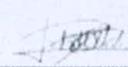
5. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
6. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
7. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
8. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
9. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'Q' and other illegible scribbles.*

  
David Chirinos Soriano  
Ingeniero Civil

  
David García Pulveda  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Ezequiel Santoro Bontade  
Analista de Mantenimiento

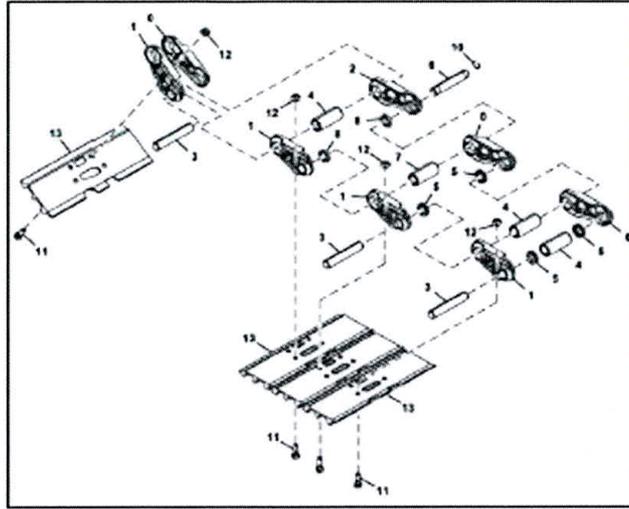
  
Pablo Vladimiro Medina Llorca  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 717876

**FIRMA DIGITAL**  
Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/16 09:51:31-0500



**ITEM 04: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie D810373 – UBO Lima**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 94 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 96 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias D'Vest Serrano Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimir Medina Urrutia  
Ingeniero Mecánico  
(ID: 717824)

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31 -0500

5. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
6. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
7. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
8. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

JA  
P  
Qu



Oscar García Polanco  
Asesor de Mantenimiento



Oscar García Polanco  
Asesor de Mantenimiento

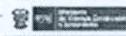


Tobias Efraim Santoro Boudino  
Grúa de Mantenimiento



Pablo Vladimir Medina Lloeta  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 712824

FIRMA DIGITAL

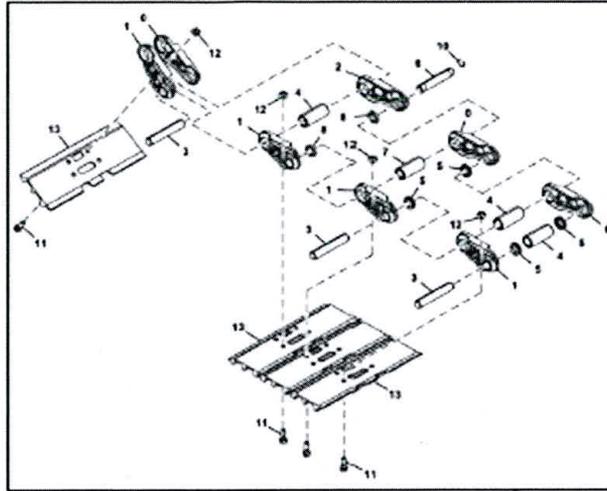


VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAUJ 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**ITEM 04: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie D810454 – UBO Lima**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 46 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 96 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 96 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.

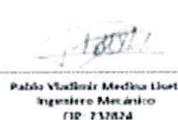
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
5. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.

  
Oscar Galindo Pablos  
Analista de Mantenimiento

  
Oscar Galindo Pablos  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Edwin Serrano Buitrago  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimir Medina Lieta  
Ingeniero Mecánico  
CID: 737824

FIRMA DIGITAL

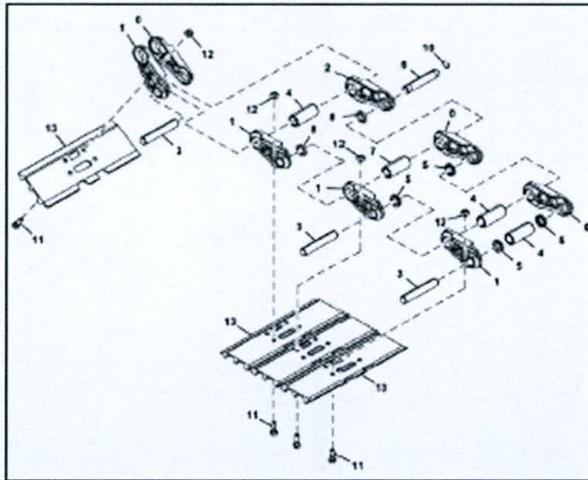


VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Moivo. Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**ITEM 05: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie 810396 – UBO Piura**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

- 46 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 46 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 50 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 15 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el reemplazo de 46 und. de eslabones lado RH y 46 und. de eslabones lado LH que presenten mayor desgaste y/o presenten fisura.

Oscar García Páez  
Analista de Mantenimiento

Oscar García Páez  
Analista de Mantenimiento

Tobias Edwin Sotomayor Bautista  
Analista de Mantenimiento

Patricio Vladimiro Medina Urrutia  
Ingeniero Mecánico  
(IP: 712874)

FIRMA DIGITAL  
  
VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/16 09:51:31-0500

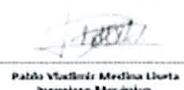
5. Realizar el volteo de las bocinas, así como el reemplazo de 15 und. de bocinas presenten mayor desgaste.
6. Realizar el reemplazo de 50 und. de bujones de cadena presenten mayor desgaste.
7. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
8. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
9. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
10. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
11. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

JA  
Cpu

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
David Chirinos Soriano  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias Edwin Santana Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimir Medina Llorca  
Ingeniero Mecánico  
CIP: 137824

FIRMA DIGITAL

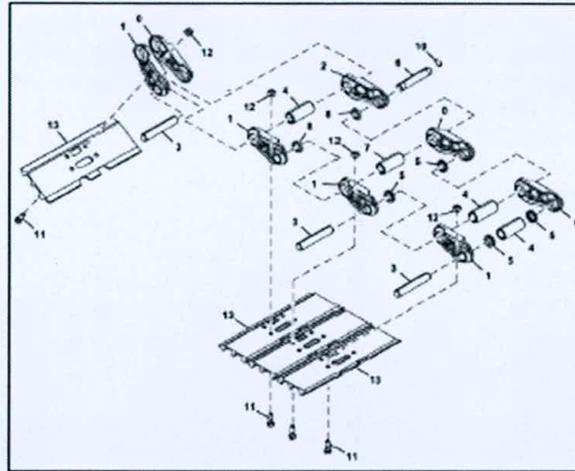


**VIVIENDA**

Firmado digitalmente  
por: CHIRINOS SORIANO David  
Eduardo FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**ITEM 05: Excavadora hidráulica John Deere 350GLC serie D810495 – UBO Piura**

El despiece de las cadenas de oruga es el siguiente:



Se realizó la evaluación de las cadenas de oruga lado izquierdo y derecho, determinando los componentes a cambiar de acuerdo al siguiente listado:

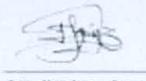
- 30 Und Eslabones de cadena lado RH (Item 0), N° parte T210798.
- 30 Und Eslabones de cadena lado LH (Item 1), N° parte 0005254R.
- 02 Und Eslabón maestro de cadena (Item 2), N° parte 4632763R.
- 94 Und Bulon de cadena (Item 3), N° parte FFSB112368.
- 15 Und Bocina de cadena (Item 4), N° parte T210808.
- 176 Und Reten (Item 5), N° parte FFSB112367.
- 02 Und Bulón maestro cadena (Item 6), N° parte T210811.
- 02 Und Bocina maestro de cadena (Item 7), N° parte T210809.
- 04 Und Sello maestro de cadena (Item 8), N° parte FFSB112370.
- 02 Und Anillo elástico (Item 10), N° parte T238670.
- 384 Und Perno de zapata (Item 11), N° parte T230010.
- 384 Und Tuerca de zapata (Item 12), N° parte T210814.

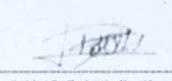
El reemplazo de los componentes de ambas cadenas de oruga se debe realizar mediante el siguiente procedimiento:

1. El proveedor encargado del servicio deberá desplazarse hacia el lugar donde se encuentra la excavadora hidráulica para realizar la apertura de la cadena lado izquierdo y derecho mediante el desmontaje del bulón maestro, desmontaje de la cadena completa e izaje en su movilidad para traslado a su taller.
2. Corte de todos los pernos de zapatas de oruga.
3. Desarmado completo de cadena de oruga lado izquierdo y derecho, retirando todos los eslabones, bulones, bocinas y retenes.
4. Realizar el reemplazo de 30 und. de eslabones lado RH y 30 und. De eslabones lado LH que presenten mayor desgaste y/o presenten fisura.

  
Oscar García Polanco  
Analista de Mantenimiento

  
Tobias D'rain Sotomayor Bautista  
Analista de Mantenimiento

  
Pablo Vladimír Medina Ujeda  
Ingeniero Mecánico  
IIP 217824

  
Pablo Vladimír Medina Ujeda  
Ingeniero Mecánico  
IIP 217824

FIRMA DIGITAL

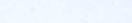


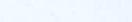


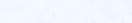


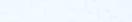




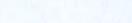




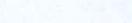




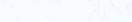


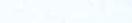


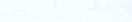


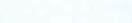
















Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

**VIVIENDA**

5. Realizar el volteo de las bocinas, así como cambio de 15 und. de bocinas presenten mayor desgaste.
6. Armado de cadena con todos los componentes indicados en la lista.
7. Montaje de zapatas a cadena mediante la instalación de pernos y tuercas nuevas.
8. Traslado de la cadena hacia donde se encuentre la excavadora hidráulica.
9. Instalación de cadena lado izquierdo y derecho en la excavadora hidráulica.
10. Unión de cadena lado izquierdo y derecho mediante la instalación de bulón maestro, así como el templado de las mismas.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized signature or set of initials.

  
David Eduardo Soriano  
Ingeniero Mecánico

  
David Eduardo Soriano  
Ingeniero Mecánico

  
Tobiasz  
Ingeniero Mecánico

  
Pablo  
Ingeniero Mecánico

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CHIRINOS SORIANO David Eduardo FAU 20504743307 hard motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/08/16 09:51:31-0500

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>MONTO (Soles)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>2</td><td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>3</td><td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>4</td><td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>5</td><td>S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)</td></tr></tbody></table> <p>Por reparaciones de maquinarias pesadas o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>MONTO (Soles)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>2</td><td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>3</td><td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>4</td><td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td></tr><tr><td>5</td><td>S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)</td></tr></tbody></table> <p>Por reparaciones de maquinarias pesadas o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>SE CONSIDERAN REPARACIONES SIMILARES A LAS REPARACIONES DE CADENA DE ORUGA, Y/O REPARACION DE MAQUINARIA PESADA.</b></p> <p>Se considera maquinaria pesada a: tractores sobre oruga, excavadoras hidráulicas, retroexcavadoras, cargadores frontales, rodillos compactadores, minicargadores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>	ITEM	MONTO (Soles)	1	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	2	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	3	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	4	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	5	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)	ITEM	MONTO (Soles)	1	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	2	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	3	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	4	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)	5	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)
ITEM	MONTO (Soles)																								
1	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)																								
2	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)																								
3	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)																								
4	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)																								
5	S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 Soles)																								
ITEM	MONTO (Soles)																								
1	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)																								
2	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)																								
3	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)																								
4	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)																								
5	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles)																								

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC - MAQUINARIAS** que celebra de una parte **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - MVCS** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650 Urbanización el Palomar del Distrito de San Isidro, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1** para la contratación de del **SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC - MAQUINARIAS** que celebra de una parte **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS – ÍTEM N° .....**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC - MAQUINARIAS** que celebra de una parte **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS – ÍTEM N° .....**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Hasta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el director ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo al Informe de conformidad del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias, Informe de conformidad de cumplimiento del servicio por parte del Especialista de Mantenimiento del PNC-Maquinarias y el Informe de conformidad de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del coordinador de cada UBO donde se realiza la reparación, que contenga Informe técnico del contratista y el comprobante de pago, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignando en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no deberán iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Arbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de sesenta (60) UITs para controversias mayores a sesenta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE)<sup>17</sup>

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros de Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.  
Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.  
Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezcan una pericia de parte o se actué una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Arbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no mero de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (Internacional Bar Association)

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Arbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Arbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

<sup>17</sup>Para controversias que deriven de la ejecución de contratos de bienes y servicios en general, cuyos valores estimados sean iguales o menores a diez (10) UIT.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. República de Panamá N° 3650 Urbanización el Palomar del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*JK*  
*P*  
*Qu*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC – MAQUINARIAS – ÍTEM (S)** ....., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

ITEM	PLAZO
(indicar N° de ítem)	..... días calendario
(indicar N° de ítem)	..... días calendario

*(colocar las filas necesarias de acuerdo al ítem al que se presenta)*

El plazo es contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC – MAQUINARIAS ÍTEM ..... (indicar N° de ítem)	
SERVICIO DE REPARACIÓN DE CADENA DE ORUGA DE LAS EXCAVADORAS HIDRÁULICAS JOHN DEERE 350GLC A NIVEL NACIONAL DEL PNC – MAQUINARIAS ÍTEM ..... (indicar N° de ítem)	
<b>TOTAL</b>	

(colocar las filas necesarias de acuerdo al ítem al que se presenta)

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

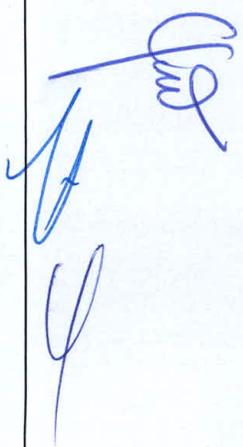
<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEX N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N°.....)**

**(SÓLO APLICA PARA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3 y 5)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N°.....)**

**(SÓLO APLICA PARA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3 y 5)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACION DE GRUPOS ECONOMICOS  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024- VIVIENDA-OGA-UE-1**, no se presento participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

1. La propiedad o titularidad de los activos.
2. El giro de negocio.
3. La confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**